CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 040-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C.

CONTRATO No.	040-2026
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, Treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C. - NIT 804009128-1** Dirección: CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 – 11 Bucaramanga Celular: 3102616795 Email: cointegraloc@gmail.com
OBJETO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (4) meses calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	**SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($75.279.400,00) MCTE.**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 "*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado",* quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C. con NIT 804009128-1,** Representada legalmente por LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, identificado con al cedula de ciudadanía N° 13.842.889 de Bucaramanga y quienes afirman hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que De conformidad con los artículos 210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. Su objeto es prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud y prestar los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población. **2)** Que la E.S.E Sanatorio de Contratación, tiene como misión la prestación de servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y de igual manera presta los servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes Hansen tanto albergados como residentes en el Municipio de Contratación y de igual manera a los usuarios del sistema subsidiado y contributivo, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de los usuarios del Municipio de Contratación. **3)** Que por consiguiente la entidad en observancia de sus funciones y en concordancia con su misión tiene como eje principal el prestar servicios integrales de salud a más de 150 enfermos de Hansen, adicionalmente presta servicios de salud a 3858 habitantes del municipio, afiliados a EPS y ARS con presencia en el municipio, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad. Así mismo cuenta con dos albergues: El Albergue San Juan Bosco, donde actualmente funcionan los servicios de albergue de hombres enfermos de Hansen, urgencias y hospitalización (pediatría, maternidad y medicina general), en donde se ha generado un cruce de ambientes, situación que genera riesgos de infecciones nosocomiales, puesto que en los enfermos de Hansen se presentan infecciones en las ulceras, con presencia de microorganismo agresivos como la pseudomona, a más de los casos de urgencias de maternidad, que requieren traslado urgente a la sala de parto, ineludiblemente deban transitar por las áreas donde se encuentran albergados los pacientes de Hansen, en razón a que el albergue está situado entre estos servicios; teniendo en cuenta que la construcción del mismo fue realizada mediante el proceso constructivo de tapia pisada el cual tiene más de 100 años de antigüedad; por lo que se hace absolutamente necesario realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica y su posterior reforzamiento estructural de tal manera que se establezca el estado de la edificación, lo que se requiera para su mejoramiento

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

y también para establecer cuáles son los acondicionamientos arquitectónicos que se requieren para cumplir la normatividad hospitalaria. **4)** Que en cuanto al otro Albergue de pacientes Hansen, denominado, María Mazarello, es de resorte el manifestar que el mismo, está destinado para atender a los pacientes de Hansen, género femenino tiene una población de 34 pacientes con un promedio de edad de 72 años, de los cuales el 56% de las pacientes presentan nivel de discapacidad grado 3 y al igual que el albergue anterior, su construcción fue realizada mediante el proceso constructivo de tapia pisada y tiene más de 100 años de antigüedad por lo que se hace necesario realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica y su posterior reforzamiento estructural de la edificación, en caso de que lo requiera y también realizar acondicionamientos arquitectónicos a fin de cumplir la normatividad hospitalaria. Así mismo cuenta con la Edificación Carrasquilla, donde funciona, actualmente, la sede administrativa en el cual prestan sus servicios aproximadamente (40) personas entre funcionarios y contratista, esta sede fue objeto de una remodelación en el año 2008 a fin de ser adecuada para prestar el servicio de albergue a los pacientes que actualmente se encuentran hospedados en la Sede de San Juan Bosco, sin embargo está pendiente la realización de unas adecuaciones locativas menores y al igual de ello, es necesario y oportuno realizar el respectivo reforzamiento estructural para poder garantizar las condiciones óptimas para los albergados. Al unísono de lo anterior, es preciso el acotar, que la entidad E.S.E Sanatorio de Contratación, cuenta con la propiedad de otras edificaciones que hacen parte de su patrimonio y que requieren su intervención en la planta física, en las modalidades de mantenimiento, adecuaciones, optimización, preservación y prevención; tales edificaciones son las conocidas como la sede social y la casa de administración; esta última requiere con urgencia la aplicación de los llamados Primeros Auxilios a fin de preservar la edificación y de evitar accidentes de las personas, ajenas a la institución, que en ocasiones frecuentan estas instalaciones**. 5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 003 de 31 de enero de 2024 "Por el cual se modifica el artículo 16 y el capítulo IV del Acuerdo No. 007 del 10 de agosto de 2023, por medio del cual se derogó el estatuto contractual y manual de contratación y se adoptó el estatuto de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de una contratación Directa realizar la SELECCIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. **6)** Que se hace necesario realizar los estudios y diseños para la infraestructura de los albergues sede Carrasquilla y María Mazarello, los cuales presentan deficiencias estructurales, arquitectónicas, eléctricas e hidrosanitarias y que el Sanatorio no cuenta con personal técnico en las áreas de ingeniería y arquitectura se hace necesario contratar el apoyo técnico en la fase precontractual y la interventoría a dichos estudios y diseños. **6)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el asesor grado 02 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **8)** Que por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 024-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL, con NIT 804009128-1 mediante la cual el proponente presentó oferta por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($75.279.400,00) MCTE.**, por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00129 de fecha 29 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **10)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.,** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1. Apoyo técnico a la entidad en el proceso precontractual de los estudios y diseños y la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera a la ejecución del contrato de ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.; como también el apoyo técnico a la liquidación del contrato de consultoría.2. Presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y cumplirá las demás obligaciones establecidas en este estudio previo y todos los documentos que hagan parte integral del contrato y de la convocatoria. 3. Contar con los servicios de un grupo interdisciplinario que ejerza las funciones de interventoría garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual. 4. Apoyo Administrativo: Corresponde al apoyo en el proceso precontractual de la consultoría para los estudios y diseños y al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para los estudios, diseños, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del mismo. 5. Apoyo Financiero: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. 6. Apoyo Tecnico: Implica el seguimiento, control y exigencia para garantizar el cumplimiento de los principios y normas técnicas actuales. Este enfoque considera las particularidades del proyecto y las condiciones del entorno, abordando todos los aspectos técnicos relevantes, como los estudios geotécnicos y el diseño que comprende desde el anteproyecto hasta el proyecto de detalle, así como las especificaciones técnicas y los planos. Además, incluye la estimación de costos de construcción, materiales y futura mano de obra en el presupuesto. Es esencial que la parte técnica sea coherente entre sí y con la información base del proyecto. Los estudios y diseños deben fomentar la construcción y operación sostenible del proyecto. 7. Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas. 8. Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo establecido para su ejecución. 9. Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. 10. Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. 11. Absolver, en virtud del principio de mediación, resolverá y atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la etapa precontractual de la consultoría y a la ejecución del contrato. 12. Solicitar, al CONTRATISTA CONSULTOR de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan las cláusulas contractuales correspondientes al CONTRATISTA CONSULTOR por incumplimiento del contrato, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas. 13. Verificar que el CONTRATISTA CONSULTOR elabore los diseños y estudios técnicos los cuales se deben ejecutar de acuerdo con la Norma NTC 4595 Planeamiento y Diseño de las Instalaciones, cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, según aplique a diseños, etc.). 14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.					
PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.					
INTERVENTORIA					
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA:				**4,00**	**MESES**
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACION**	**VALOR PARCIAL**
S DIRECTOS DE PERSONAL					
RSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 5.000.000,00	4,00	100%	$ 20.000.000,00
1	Especialista en estructuras	$ 4.500.000,00	2,00	50%	$ 4.500.000,00
1	Ingeniero electrico redes y comunicaciones	$ 4.000.000,00	2,00	25%	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 26.500.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,20
				(A) TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 58.300.000,00**
CANTIDAD	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COSTO**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	VALOR PARCIAL
ROS COSTOS DIRECTOS					
1,00	Edición de Informes (Incluye Planos, Papelería, Fotografías, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$ 165.000,00	4,00	$ 660.000,00
1,00	Arriendo de oficina	Mes	$ 400.000,00	4,00	$ 1.600.000,00
1,00	Servicios públicos (agua, energía eléctrica, internet)	Mes	$ 150.000,00	4,00	$ 600.000,00
1,00	Comunicaciones (telefonía fija y celular, fax, correo, internet, etc.)	Mes	$ 150.000,00	4,00	$ 600.000,00
1,00	Transportes y desplazamientos	MES	$ 500.000,00	3,00	$ 1.500.000,00
				(B) OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 4.960.000,00**
				(C)=(A)+(B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 63.260.000,00
				IVA 19%	$ 12.019.400,00
				COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA	**$ 75.279.400,00**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 75.279.400,00) MCTE., FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante Se deja establecido que el servicio se cancelará al contratista mediante CUATRO (04) pagos parciales mensuales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro; una vez EL CONTRATISTA, presente el respectivo informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas.3) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 4) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 6. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 7. Realizarse el examen pre-ocupacional. 8. Al finalizar el contrato entregar el respectivo paz y salvo, documentos en medio físico o digital que se hayan generado con la ejecución el contrato, usuario, contraseñas y demás soportes o documentos que le hayan sido entregados en razón del presente contrato 9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros D-1906-0300-45-0-1906034-02-005-004-01-2-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES, de conformidad con el CDP No.26-00129 de fecha 29 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS EDIFICACIONES DE LAS SEDES ALBERGUE CARRASQUILLA Y ALBERGUE MARIA MAZARELLO, QUE HACEN PARTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato deberá constituir a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros, que ampare los siguientes riesgos: **1)Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **2) Garantía de pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los Treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratacion E.S.E.

POR EL CONTRATISTA:

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIVERO
Representante Legal
COINTEGRAL O.C.
NIT 804009128-1

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co